



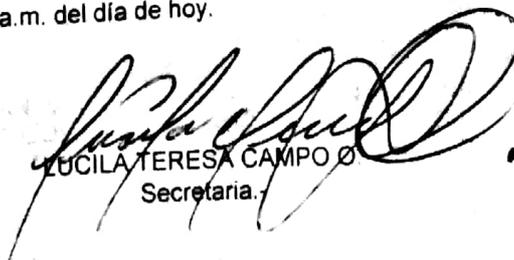
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PURACE - COCONUCO - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO 19-585-4089-001

ESTADO CIVIL NUMERO 072

AUTOS CIVILES PROFERIDOS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO ELECTRONICO, HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA AUTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(S)	ACTUACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2012-00043-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	CARLOS EBELIO MOSCA SOTELO Y MARIO MOSCA MELENJE	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2012-00047-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	LUIS CARLOS COQUE Y ANDRES ROJAS	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2013-00018-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	YON MILLER JALVIN BOLAÑOS Y ALINA MELENJE GOLONDRINO	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2017-00009-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	CESAR YESITH OLAVE QUILINDO Y EDELMIRA QUILINDO ASTAIZA	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2017-00018-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	ARGENIS SUSATAMA ASTAIZA Y CARMEN TULIA ULCUE CONEJO	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00054-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	HECTOR DARIO CHAPARRAL TOMBE Y JHON JAIRO CHAPARRAL TOMBE	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00083-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	MARTA LUCIA ALVAREZ MONTILLA Y JORGE AURELIO PARDO CHAPARRO	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00084-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	FRANCISCO SEBERIANO AGREDA JANSASOY Y LUZ MERY COAJI PERDOMO	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00088-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	OMAR ARDANY SERNA SAUCA Y ANGIE TATIANA NUÑEZ QUILINDO	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUTIVO SINGULAR 2019-00007-00	BANAGRARIO DE COL. S.A.	LINDA MARICELA GUZMAN MAPALLO Y DOLLY EUGENIA VALENCIA	NO DAR TRAMITE A SOLICITUD DE RELIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 295 del C.G.P., y para notificar a las demás partes intervinientes en el asunto, del contenido del auto referenciado, se fija para su publicación el presente estado electrónico, por el termino de ley, siendo las ocho (8:00) a.m. del día de hoy.


LUCILA TERESA CAMPO
Secretaria.